



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

DPCMVER/A/1448/2022
H. Veracruz, Ver., 14 de octubre del 2022
Asunto: Anuencia

**REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Mario Adán Arrieta García y Armando Samperio Hernández** realizaran la visita el día 10 de octubre del 2022 al inmueble que alberga el negocio denominado **Servicios Educativos del tipo básico** con giro de **educación** ubicado en **Sauces No.189, 193 y 197 entre Cafetales, colonia las Palmas de Coyol C.P. 91779** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 13 de octubre del 2022 han subsanado las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 6560/22**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (0731/2022)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

La vigencia de este documento es de un año a partir de su fecha de expedición y llegada la fecha deberá tramitar dicha renovación solamente en las oficinas de protección civil y no en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento

ATENCIÓN
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

LPC. ALFONSO GARCÍA CÁRDENA
DIRECTOR



ITR
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA



Eliminado 1 espacio con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (nombre de representante legal).